



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-141
13 DE AGOSTO DE 2024

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303720230000801	Verbal	COOPERATIVA EPSIFARMA	CORPORACION NUESTRA IPS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310304720220020601	Verbal	LUZ ALEXANDRA HURTADO SARMIENTO	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310305020220029201	Verbal	JACQUELINE MERCEDES VARGAS CALDERON	TULIO HERNANDO CUELLAR	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310302920210005801	Verbal	BOREALES SAS	OMNIBANK SAS Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	HENEY VELASQUEZ ORTIZ
11001310301520110066102	Ordinario	CARLINA ANGARITA GOMEZ	JUDITH ADRIANA MELENDEZ TRUJILLO Y OTROS	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310300120120069002	Ordinario	OSCAR ESTEBAN RODRÍGUEZ PIÑEROS	CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001220300020240156500	Verbal	MIREYA CARVAJAL DAZA Y OTROS	LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VILLEGAS Y OTROS	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
11001319900220210003501	Verbal	CLC LOGISTICA SAS EN LIQUIDACION	ADN LOGISTICA SAS Y OTROS	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	RUTH ELENA GALVIS VERGARA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 13/08/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 13/08/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA

Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA

Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.